



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)**

**Referencia:** E21-0072  
**Contrato de:** “SERVICIO DE CONTROL SANITARIO PARA REALIZAR CONTROLES COVID-19 A BUQUES CON ESCALA ANTERIOR EN PUERTO NO ESPAÑOL”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	59.715,31 €
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	0 €
<b>Otros</b>	0 €
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	59.715,31 €

**Valor Estimado:** 59.715,31 € IVA EXCLUIDO  
**Presupuesto de Licitación:** 59.715,31 € IVA EXCLUIDO  
**Anualidades:** 2021 - 59.715,31 €  
**CPV:** 85140000-2 - Servicios varios de salud



<b>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>CONTROL SANITARIO PARA REALIZAR CONTROLES COVID-19 A BUQUES CON ESCALA ANTERIOR EN PUERTO NO ESPAÑOL</li></ul> <p>Las actividades que se licitan (Control sanitario COVID-19) se refieren a tareas que se desarrollan en el ámbito de las competencias de la APB pero no son propias de la ley de sectores.</p> <p>La APB está obligada a realizar este control según se dispone en la Ley 2/2021</p>
<b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
<b>3. Justificación insuficiencia de medios</b>	Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.
<b>4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</b>	Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.
<b>5. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros</b>	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D Eva González Alonso,
<b>6. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.



# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

--	--

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

**La Jefe del Departamento de Operaciones Portuarias**

D.<sup>a</sup> Eva González Alonso

Existencia de crédito,

**Jefe del Departamento Económico Financiero**

D. Gabriel Cruellas Munar

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación :

**Órgano de Contratación**

**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**

**D. Jorge Nasarre López**

